



GUÍA RÁPIDA LEY DE DEPENDENCIA ARAGÓN

LSA



ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

ÍNDICE

P3

**¿QUÉ ES LA LEY DE DEPENDENCIA
¿CÓMO SE CALCULA EL GRADO?**

**¿QUÉ SE PUEDE SOLICITAR?
SERVICIOS - AYUDAS ECONÓMICAS**

P4

P5

**¿CÓMO SOLICITAR LA VALORACIÓN?
DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

**PREGUNTAS FRECUENTES
RECOMENDACIONES**

P6

P7

TELÉFONOS DE INTERÉS



¿Qué es la Ley de Dependencia?

La Ley de Dependencia tiene como objetivo principal ayudar y proteger a las personas que necesitan apoyo para realizar actividades cotidianas como vestirse, asearse, comer o desplazarse, debido a una pérdida de autonomía física, mental o sensorial.

En esta guía sencilla encontrarás paso a paso cómo solicitar estas ayudas en Aragón, cuáles son los requisitos básicos, qué documentación necesitas presentar y qué tipo de prestaciones o servicios puedes recibir. Todo explicado de manera clara y práctica, para que puedas utilizar esta información sin complicaciones y acompañar mejor a tus familiares o personas cercanas en situación de dependencia.

1. ¿Quién es una persona dependiente?



Una persona dependiente es aquella que, por razones físicas, mentales o sensoriales, necesita ayuda de otra persona para realizar actividades básicas diarias como comer, vestirse, asearse o moverse.

La Ley reconoce tres grados de dependencia:

- **Grado I (Dependencia Moderada):** la persona necesita ayuda para algunas tareas diarias, al menos una vez al día. Ejemplo: ayuda para ducharse o preparar comidas.
- **Grado II (Dependencia Severa):** requiere asistencia varias veces al día para actividades esenciales, aunque mantiene cierta autonomía.
- **Grado III (Gran dependencia):** necesita ayuda constante y permanente durante todo el día debido a una pérdida total de autonomía.

¿Cómo se calcula el grado de dependencia?

La valoración del grado de dependencia se hace a través de una visita domiciliar realizada por un técnico especializado. Este técnico evalúa cómo realiza la persona ciertas actividades básicas, por ejemplo:

- **Cuidado personal:** Comer, beber, vestirse, higiene personal.
- **Movilidad:** Desplazarse dentro y fuera del hogar.
- **Actividades domésticas básicas:** Preparar comidas, limpieza mínima del hogar.

Cada tarea se puntúa según la autonomía y la necesidad de apoyo. Cuanta más ayuda necesite la persona, mayor será la puntuación y, por tanto, más alto será el grado de dependencia reconocido.





2. ¿Qué puedo solicitar en Aragón?



En Aragón existen diversos tipos de ayudas y servicios disponibles para personas dependientes:

Servicios asistenciales:

- **Ayuda a domicilio:** Apoyo profesional en tareas del hogar (limpieza, cocina, lavado) y personales (comer, asearse, vestirse).
 - **Grado I (Dependencia moderada):** Entre 10 y 20 horas mensuales.
 - **Grado II (Dependencia severa):** Entre 21 y 45 horas mensuales.
 - **Grado III (Gran dependencia):** Entre 46 y 70 horas mensuales
- **Teleasistencia:** Dispositivo con botón de emergencia para contactar inmediatamente con profesionales las 24 horas.
- **Centro de Día:** Atención especializada durante el día, incluyendo servicios terapéuticos y actividades que favorecen la autonomía en centros públicos.
- **Residencia:** Atención integral en centros residenciales, tanto temporal como permanente en centros público

Ayudas económicas:

- **Prestación vinculada al servicio:** "Cheque-servicio" mensual para pagar un servicio privado de residencia o centro de día cuando no exista disponibilidad pública.
- **Prestación para cuidados en el entorno familiar:** Ayuda económica para apoyar a familiares que cuidan en casa a una persona dependiente.
 - **Es necesario ser cónyuge o pariente hasta tercer grado** (padres, hijos, hermanos, sobrinos, tíos...) o pareja de hecho. Existen también excepciones recientes que flexibilizan este requisito.
 - **Convivir con la persona cuidadora** (salvo excepciones por despoblación o falta de servicios).
- **Asistencia personal:** Ayuda económica para contratar directamente a un asistente profesional que apoye la autonomía de la persona dependiente.

La asignación económica depende del grado de dependencia y la renta del dependiente, y tiene las siguientes cifras mínimas y máximas:

Grado de Dependencia	Prestación Vinculada al Servicio	Cuidados en el Entorno Familiar	Asistencia Personal
Grado I (Moderado)	100€-448€ (al mes)	100€-180€ (al mes)	100€-315€ (al mes)
Grado II (Severo)	150€-448€ (hasta 751€ para residencia)	150€-315,9€ (al mes)	150€-751€ (al mes)
Grado III (Gran dependencia)	290€-751€ (al mes)	290€-455,4€ (al mes)	290€-751€ (al mes)



3. ¿Cómo solicitar estas ayudas? Pasos sencillos:

- **Contacta por teléfono con el centro de servicios sociales de tu localidad**
 - Aquí te darán cita presencial con la trabajadora social para iniciar el proceso
 - Te pedirán que a la cita lleves la documentación solicitada por teléfono
- **Acude a la cita con la trabajadora social**, que te orientará y ayudará con los documentos.
- **Valoración del grado con visita domiciliaria**
 - Un técnico visitará el domicilio de la persona dependiente para determinar el grado de dependencia.
 - Durante esta visita podrás expresar qué servicios o prestaciones prefieres, y el técnico también dará su opinión profesional sobre lo más adecuado para tu situación, lo que servirá para elaborar el Programa Individual de Atención (PIA).



3.1 ¿Qué ocurre después de la visita del técnico?

Tras la visita del técnico, recibirás en tu domicilio la resolución oficial con:

- **El grado de dependencia reconocido.**
- **Los servicios o ayudas económicas asignadas y sus cuantías** (Programa Individual de Atención - PIA).

Esta resolución te permitirá acceder directamente a las prestaciones o servicios reconocidos.

Documentación que necesito preparar

- **Formulario oficial de solicitud** (te lo dará la trabajadora social tras quedar con ella)
- **DNI del solicitante** (y representante si lo hay).
- **Certificado de empadronamiento.**
- **Informe de salud del médico de cabecera.**
- **Declaración de la renta** (o justificante de ingresos).



4. Preguntas frecuentes



- **¿Cuánto tarda el trámite?**
 - El proceso completo, desde la presentación hasta recibir la resolución, puede tardar hasta 6 meses, que es lo máximo por Ley, aunque a veces se retrasa incluso más.
- **¿Tendré que pagar algo por estos servicios?**
 - Dependerá de tus ingresos. Algunos servicios como la residencia o el centro de día pueden requerir copago en función de tu capacidad económica.
- **¿Puedo cambiar los servicios o prestaciones asignados después?**
 - Sí, puedes solicitar una revisión del Programa Individual de Atención (PIA) en cualquier momento para ajustar los servicios o prestaciones según cambios en tu situación.
- **¿Qué pasa si mi situación de dependencia cambia?**
 - Si la situación mejora o empeora significativamente, puedes solicitar una revisión del grado asignado pasado cierto tiempo o inmediatamente si hay cambios importantes.
- **¿Son compatibles los servicios y las prestaciones?**
 - El servicio de teleasistencia es compatibles con todos los demás, excepto residencia.
 - Las prestaciones no son compatibles entre sí, ni con ningún otro servicio que no sea la teleasistencia, a excepción de la vinculada al servicio para centro de día que es compatible con la ayuda a domicilio.



5. Recomendaciones

- **¿Cuándo la solicito?**
 - Nuestra recomendación es solicitarla cuanto antes, una vez que el mayor empieza a mostrar síntomas de deterioro físico o cognitivo, ya que es un proceso muy largo.
- **¿Es mejor solicitar un servicio, o una prestación económica?**
 - Todo depende de las necesidades del mayor y su entorno. Las prestaciones son más rápidas y flexibles, permiten escoger el centro de atención, o manejar mejor los horarios o recursos para los cuidados, pero por otro lado puede aumentar los costes con respecto a un centro público.
 - Lo ideal es empezar cuanto antes en un centro privado, y después valorar la plaza pública una vez concedida. Se puede entrar en lista de espera mientras se asiste a un centro privado.
 - Para la ayuda a domicilio, las horas concedidas por la Ley de Dependencia son siempre escasas y no son efectivas en el día a día.
- **¿Merece la pena solicitarla?**
 - Aunque el proceso es lento y a veces excesivamente burocrático, sí que sirve de ayuda por la cantidad de servicios y prestaciones a las que puede acceder la persona dependiente.
 - La Ley de dependencia es un derecho subjetivo de todos los españoles y no hay que renunciar a él en caso de necesidad.



6. Teléfonos de interés



Si quieres solicitar una cita para comenzar el trámite de la Ley de Dependencia, puedes contactar en los siguientes números:

- **Zaragoza capital:** 976 70 17 05
- **Huesca capital:** 974 29 21 43
- **Teruel capital:** 978 61 99 26

Para el resto de las localidades puedes entrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/dependencia.-solicitud-y-procedimiento>, ahí encontrarás un PDF para cada provincia, donde viene un listado con los teléfonos de contacto para cada comarca o localidad.

Una guía de Lasa Atención Sociosanitaria



Esta guía ha sido elaborada por **Lasa Atención Sociosanitaria**, con la finalidad de ofrecer información accesible a los aragoneses interesados en el proceso de obtención del grado de dependencia.

Lasa Atención Sociosanitaria es una empresa zaragozana, dedicada desde 2021 a ofrecer servicios sociosanitarios a las personas mayores mediante su centro de día "Virgen del Pilar", ubicado en la calle Manuel Lasala N° 12, en Zaragoza. Gracias a la Ley de Dependencia puedes acceder a la prestación económica vinculada al servicio para percibir los distintos servicios ofrecidos por Lasa Atención Sociosanitaria.

Si quieres más información sobre nuestros servicios, o necesitas asesoramiento, puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web: <https://lasavirgendelpilar.com/>

Esperamos que esta guía te haya resultado útil y pueda servir para entender mejor esta ley tan necesaria e infradotada.

